

Fecha:	8 de Noviembre de 2025	Hora:	13:40
Asunto:	DECISIÓN Nº 3	Doc. Nº:	24
De:	Colegio de comisarios deportivos		
Para:	Concursante Nº12	Nº páginas:	1

Los comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Jefe de Tramo/Dirección de Carrera (documento nº 21), habiendo examinado el informe y habiendo convocado y escuchado la declaración del piloto del vehículo nº12, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: Javier Encinas Alarza, Vehículo Nº12

Concursante: Escudería 1000 Lagos

Hora (del hecho): 11:46h

Hecho: El vehículo Nº12 retrocede unos metros entre el Control Horario y la Salida del Tramo TC1-A1

Infracción: Presunto incumplimiento de Artículo 28.7 RD CERT RALLYCAR 2025

Decisión: No se toma ninguna decisión sancionadora.

Razón: El Colegio de Comisarios Deportivos recibe el informe del Jefe de Tramo a través del Director de Carrera. Seguidamente, tras elaborar y publicar la pertinente citación del piloto del vehículo nº12 (Doc Nº22), el Colegio de Comisarios Deportivos lleva a cabo una comparecencia verbal con el piloto del vehículo nº12 (Doc Nº23), quien reconoce y justifica ese leve retroceso para evitar el daño que pudiera causar sobre su vehículo la salida del vehículo previo al tramo cronometrado, vehículo con el que buscaba mantener una distancia segura. Con todo ello, el análisis de las pruebas citadas en este documento motiva la decisión tomada por este Colegio de Comisarios Deportivos.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.



D. Alberto Lindon
Presidente CC.DD



D. David Rodríguez
Comisario Deportivo



Dña. Yolanda González
Comisario Deportivo